

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°

002-2023-UNT/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PIP DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E
INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO,
DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2336637





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.</i> • <i>Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.</i> • <i>En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.</i>

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante
<p><i>No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.</i></p>



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.



Advertencia
La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.



Importante
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

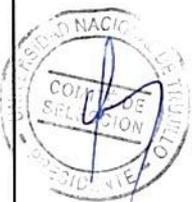
Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





CS7

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
 RUC N° : 20172557628
 Domicilio legal : JR. DIEGO DE ALMAGRO NRO 344 – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD
 Teléfono: : 044-233250 / 044-233050
 Correo electrónico: : comitedeseleccion@unitru.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PIP DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N°2336637.**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Horno de película delgada rotatoria	01	Unidad
02	Mezclador de muestras asfálticas de 20 litros	01	Unidad
03	Tamizador mecánico	06	Unidad
04	Equipo ultrasonido avanzado	01	Unidad
05	Equipo de consolidación de tres puestos	01	Unidad
06	Equipo para medir el recubrimiento y barra de acero y corrosión	01	Unidad

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION** con **APROBACION N°036-2023** el **06 de octubre del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO





1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	PLAZO DE ENTREGA	
		PRESTACION PRINCIPAL	PRESTACION ACCESORIA
ITEM 1	Horno de película delgada rotatoria	El plazo de entrega es de 120 días calendarios, el plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento y será computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato. Incluye los gastos de transporte e instalación.	Se efectuará durante el tiempo de duración de garantía comercial del bien (01 año)
ITEM 2	Mezclador de muestras asfálticas de 20 litros	El plazo de entrega es de 120 días calendarios, el plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento y será computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato. Incluye los gastos de transporte e instalación.	Se efectuará durante el tiempo de duración de garantía comercial del bien (01 año)
ITEM 3	Tamizador mecánico	El plazo de entrega es de 120 días calendarios, el plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento y será computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato. Incluye los gastos de transporte e instalación.	Se efectuará durante el tiempo de duración de garantía comercial del bien (01 año)
ITEM 4	Equipo ultrasonido avanzado	El plazo de entrega es de 120 días calendarios, el plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento y será computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato. Incluye los gastos de transporte e instalación.	Se efectuará durante el tiempo de duración de garantía comercial del bien (01 año)
ITEM 5	Equipo de consolidación de tres puestos	El plazo de entrega es de 120 días calendarios, el plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento y será computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato. Incluye los gastos de transporte e instalación.	Se efectuará durante el tiempo de duración de garantía comercial del bien (01 año)





ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	PLAZO DE ENTREGA	
		PRESTACION PRINCIPAL	PRESTACION ACCESORIA
ITEM 6	Equipo para medir el recubrimiento y barra de acero y corrosión	El plazo de entrega es de 120 días calendarios, el plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento y será computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción del contrato. Incluye los gastos de transporte e instalación.	Se efectuará durante el tiempo de duración de garantía comercial del bien (01 año)

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 9.30 (NUEVE con 30/100 soles) y el recojo será en la oficina de abastecimiento de la entidad, JR. DIEGO DE ALMAGRO NRO.344- TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD, previo pago por derechos de reproducción en las siguientes cuentas a nombre de la entidad:

- FINANCIERA CONFIANZA**
 Cuenta de ahorros : 003021000187671001
 Tipo de moneda : soles
- BANCO INTERNACIONAL DEL PERU SAA – INTERBANK**
 Cuenta corriente : 6163001972909
 Tipo de moneda : soles

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y por el Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor deberá adjuntar: folletos y/o catálogos y/o ficha técnica del bien a ofertar, en la cual debe estar consignado la marca y modelo; de ser el caso, deberá

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





presentar carta del fabricante de accesorios y complementos del Bien.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
 - Ítem N° [...]**
 - e) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**, sitio en **JR. DIEGO DE ALMAGRO NRO 344 – TRUJILLO – TRUJILLO - LA LIBERTAD** en horario de 07:00 hrs a 14:45 hrs.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO** de cada ítem.

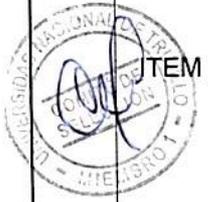
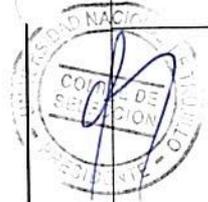
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	FORMA DE PAGO	
		PRESTACION PRINCIPAL	PRESTACION ACCESORIA
ITEM 1	Horno de película delgada rotatoria	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción por el ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL de la entidad. - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



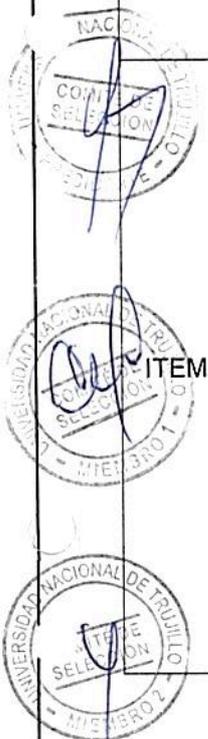
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	FORMA DE PAGO	
		PRESTACION PRINCIPAL	PRESTACION ACCESORIA
ITEM 2	Mezclador de muestras asfálticas de 20 litros	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción por el ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL de la entidad. - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago
ITEM 3	Tamizador mecánico	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción por el ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL de la entidad. - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago
ITEM 4	Equipo ultrasonido avanzado	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción por el ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL de la entidad. - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago





ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	FORMA DE PAGO	
		PRESTACION PRINCIPAL	PRESTACION ACCESORIA
ITEM 5	Equipo de consolidación de tres puestos	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción por el ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL de la entidad. - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago
ITEM 6	Equipo para medir el recubrimiento y barra de acero y corrosión	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción por el ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL de la entidad. - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Informe del funcionario responsable de la ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL, con respecto al funcionario de los bienes adquiridos. - Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en **EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**, sitio en **JIRON DIEGO DE ALMAGRO NRO 344 – TRUJILLO – TRUJILLO-LA LIBERTAD**, en horario de 07:00 hrs a 14:45 hrs.





**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

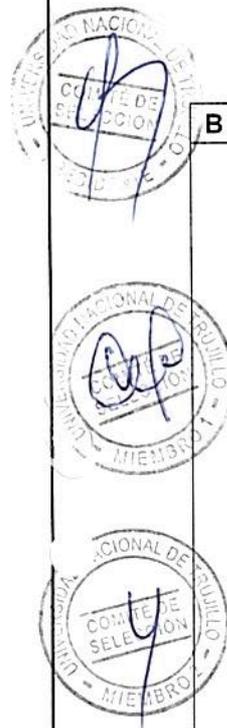
SE ADJUNTAN COMO ANEXO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

ITEM 1: HORNO DE PELÍCULA DELGADA ROTATORIA



B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 148,725.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,787.50 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes EXTRACTORA CENTRIFUGA DE MEZCLA ASFALTICA, MAQUINAS DE ABRASION Y/O OTROS EQUIPOS DE LABORATORIO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan</p>
----------	--

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

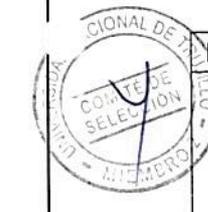
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ITEM 2: MEZCLADOR DE MUESTRAS ASFÁLTICAS DE 20 LITROS

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 111,750.00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,625.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes MEZCLADORA DE MORTERO, MAQUINA DE ABRASION CON PROTECCION DE RUIDO Y/O OTROS EQUIPOS DE LABORATORIO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier</p>





otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

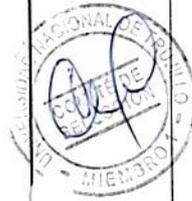
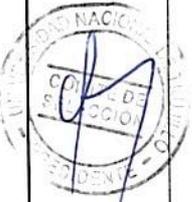
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ITEM 3: TAMIZADOR MECÁNICO

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 285,500.00 (DOS CIENTOS OCHETA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,583.33 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes TAMICES, EQUIPO PARA DENSIDAD DE AGREGADO GRUESO Y/O OTROS EQUIPOS DE LABORATORIO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ITEM 4: EQUIPO ULTRASONIDO AVANZADO

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 87,750.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 14,625.00 (CATORCE MIL SEIS CIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes **EQUIPO PARA MEDIR EL RECUBRIMIENTO Y BARRA DE ACERO Y CORROSION, EQUIPO PARA DETERMINACION DE CONTENIDO DE AIRE EN CONCRETO FRESCO Y/O OTROS EQUIPOS DE LABORATORIO**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

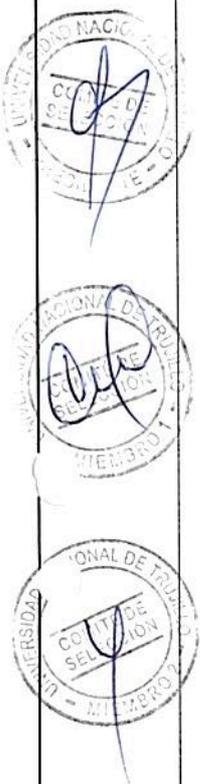
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ITEM 5: EQUIPO DE CONSOLIDACIÓN DE TRES PUESTOS

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 133,750.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 22,291.66 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 66/100 SOLES)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

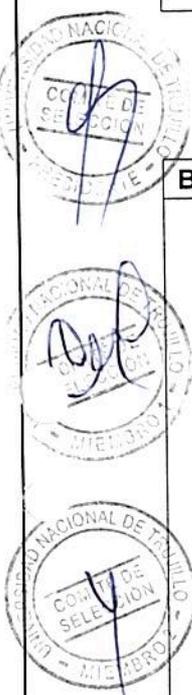
Se consideran bienes similares a los siguientes **EQUIPO DE DENSIDAD, EQUIPO PARA DETERMINAR MATERIA ORGANICA EN SUELOS POR IGNICION Y/O OTROS EQUIPOS DE LABORATORIO**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)





En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

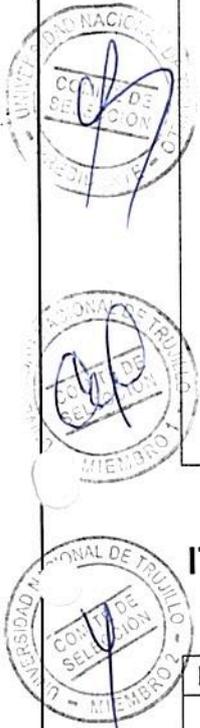
Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ITEM 6: EQUIPO PARA MEDIR EL RECUBRIMIENTO Y BARRA DE ACERO Y CORROSIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 99,375.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,562.50 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p>

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Se consideran bienes similares a los siguientes **EQUIPO ULTRASONIDO AVANZADO, EQUIPO PARA DETERMINACION DE CONTENIDO DE AIRE EN CONCRETO FRESCO Y/O OTROS EQUIPOS DE LABORATORIO**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p style="text-align: center;">ITEM 1</p> <p style="text-align: center;">ITEM 2</p> <p style="text-align: center;">ITEM 3</p> <p style="text-align: center;">ITEM 4</p> <p style="text-align: center;">ITEM 5</p> <p style="text-align: center;">ITEM 6</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>



Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p style="text-align: center;">ITEM 1</p> <p style="text-align: center;">ITEM 2</p> <p style="text-align: center;">ITEM 3</p> <p style="text-align: center;">ITEM 4</p> <p style="text-align: center;">ITEM 5</p>

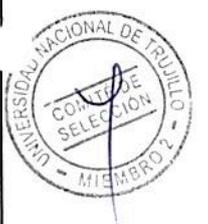
¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
Importante	ITEM 6
<p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	Hasta 80 días calendario: 20 puntos
	De 81 hasta 120 días calendario: 10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL -PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N°2336637., que celebra de una parte **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

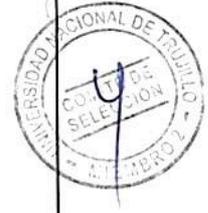
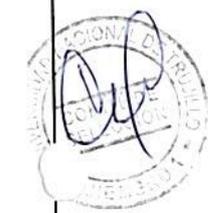
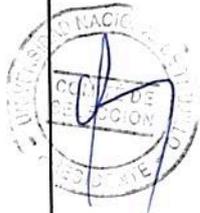
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley





de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.



²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

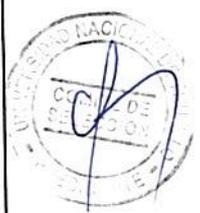
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*





ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



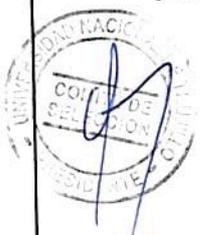
ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

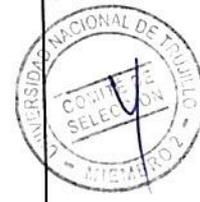
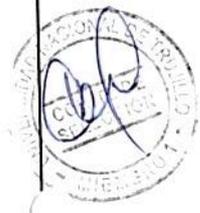
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

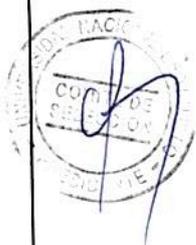
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

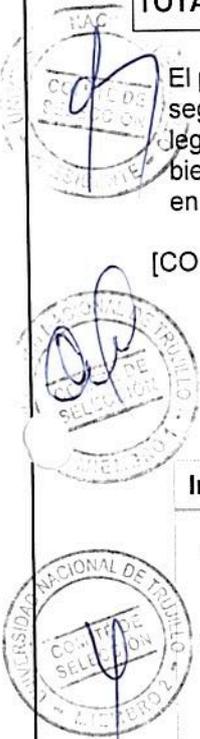
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

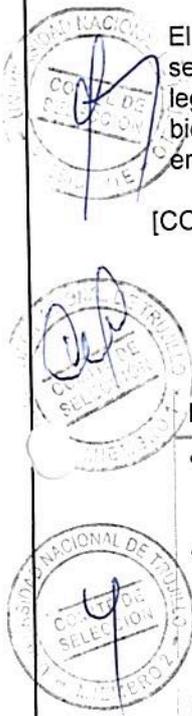
- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

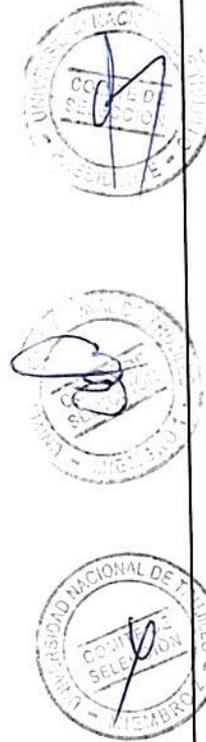
²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



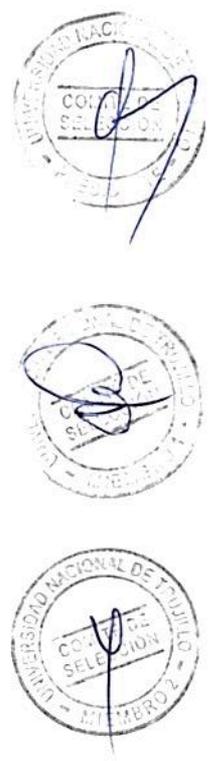
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
 LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

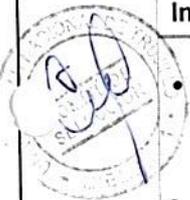
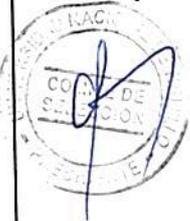
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ITEM 1:

HORNO DE PELICULA
DELGADA ROTATORIA

447

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2336637

ITEM: HORNO DE PELICULA DELGADA ROTATORIA

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El nombre de la PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637.

2. AREA USUARIA

Escuela académica profesional de Escuelas de ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional de Trujillo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente intervención busca contar con la "Adquisición de equipos y mobiliario, como parte del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, para la implementación de los diferentes ambientes pedagógicos, administrativos, complementarios y de servicio con mobiliario y equipos tecnológicos acorde a la actualidad y a las actividades académicas que requiere la carrera profesional de esta manera la Universidad Nacional de Trujillo busca mejorar la condiciones adecuadas para el proceso de enseñanza – aprendizaje en la formación profesional de los estudiantes.

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Trujillo comprometida con la calidad de la educación universitaria y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, con ambientes adecuados para sus alumnos y docentes, ha creído conveniente la ejecución del PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, componente equipamiento.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CANTIDAD DE LOS BIENES

01 (UNO) Unidad.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

- Conforme a las norma ASTM
- Con estructura de acero inoxidable
- Puerta con ventana de cristal doble, situada en el centro
- Termorregulador electrónico digital en modo PID
- Cámara interna de acero inoxidable, asilada con fibra de vidrio y similar
- Debe incluir:



44

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

- o Medidor de flujo
- o Termómetro ASTM
- o Contenedores de vidrio resistentes al calor (64 mm de altura x 140 mm de diámetro)
- o Bomba de diafragma de 6 litros/min. 230 V, 50 Hz
- Potencia 3000 W
- Dimensiones referenciales: 600 x 600 x 900 mm (ancho x fondo x alto)
- Peso referencial: 50 kg

5.3 ENTREGABLES

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, así como también de servicio técnico, en inglés y español.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 Embalaje

El embalaje deberá resguardar el bien, dejando a criterio del proveedor la metodología a usar, siendo los encargados de la entidad en la verificación del estado del bien al llegar al lugar de instalación y de la decisión de recibirlo o no, bajo las condiciones de entrega.

5.4.2 Rotulado

En el rotulado deberá indicar el número de orden de servicio y/o número de contrato, así como razón social, RUC, bien, área usuaria.

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Debe poseer una garantía comercial mínima de 01 (UN) año, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del equipo) en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la capacitación del proveedor.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

5.7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será en base a la indagación del estudio de mercado.

5.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

5.9 LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en el Laboratorio de Materiales de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo, previa coordinación con el responsable del Área de Almacén para que se encuentre presente al momento de la entrega y realice la recepción respectiva del bien.



44

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.10 PLAZO DE ENTREGA

5.10.1 Con respecto a la prestación principal

Se efectuará en una sola entrega dentro de los ciento veinte (120) días calendarios, el plazo incluye además la instalación y puesta en funcionamiento y será computado, a partir del día siguiente, de notificada la orden de compra o suscrito el contrato. La adquisición del equipo incluye todos los gastos de transporte (en el laboratorio de Materiales de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil ubicados en la Ciudad Universitaria de la UNT) e instalación (incluye costo por materiales, insumos y otros para su puesta en marcha).

5.10.2 Con respecto a las prestaciones accesorias

Las prestaciones accesorias se efectuarán durante el tiempo de duración de la Garantía Comercial del bien (01 año).

5.11 LUGAR DE INSTALACIÓN

Los equipos se instalarán en el Laboratorio de Materiales (01 equipo), de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo. El costo del servicio de instalación del equipo, así como materiales, insumos y otros que se requieran para su instalación y puesta en marcha, se encuentran incluidos en el costo de adquisición de equipo principal.

5.12 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar la capacitación de manera presencial dentro de los 15 días posteriores como máximo a la entrega del equipo, la capacitación es en referencia al uso y operación del equipo a un aproximado de tres (03) docentes de la Escuela de Ingeniería Civil, incluyendo al responsable del Laboratorio de Materiales, dejándolo operativo en presencia de los mismos. Esta capacitación debe ajustarse en el mismo establecimiento donde va a funcionar el equipo por una duración mínima de 5 horas, para realizar ajustes y pruebas de mediciones.

El proveedor deberá presentar un programa de capacitación que incluya la siguiente temática:

- Estructura de equipo base.
- Funcionamiento del equipo base.
- Conservación y mantenimiento del equipo base.
- Condiciones mínimas de seguridad.
- Accesorios de equipo base y funcionamiento de los mismos.

El proveedor entregara al encargado de la Dirección de Escuela de Ingeniería Civil un acta de realización de la capacitación, suscrito por los asistentes en donde consigne el programa y la fecha de la capacitación como parte del proceso de conformidad del bien de la prestación principal.

5.13 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION ADICIONAL

5.13.1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento se realizará cada 6 meses después de haber realizado la capacitación del proveedor al área usuaria, previa recepción de bienes, hasta la vigencia de su garantía

5.13.2 Soporte técnico:

Se requiere soporte técnico vía telefónica y consiste las 24 horas por los 7 días de la semana en los 365 días del año durante el periodo de garantía, con tiempo máximo de respuesta de 48 horas, por lo que el proveedor debe entregar al área usuaria el día de la capacitación, su teléfono y/o contacto para dicho soporte técnico.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.14 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se requiere la disponibilidad del servicio y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial del servicio.

6. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizara, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- El proveedor está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: *Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la prestación de Servicios en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0499-2020/UNT; Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0554-2020/UNT y Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la ejecución de obras de construcción en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0453-2020/UNT.*

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad durante la ejecución de la prestación tendrá la obligación de brindar las facilidades con el espacio donde se instalarán los equipos.

6.2 ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos

6.3 SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permitirá la subcontratación

6.4 CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que el proveedor tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez concluidas las prestaciones.

6.5 INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor deberá llevar a cabo servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un (01) personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT como beneficiario directo y por un (01) personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

6.7 CONFORMIDAD DE BIENES

6.7.1 Área que recepcionará y brindara la conformidad

El responsable del almacén de la UNT será el encargado de recepcionar los bienes y el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil UNT como beneficiario directo, será responsable de elaborar un informe de



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

conformidad técnica del bien adjuntando el acta de realización de la capacitación que será alcanzado a la Unidad Ejecutora de Inversiones quien brindará el acta de conformidad.

6.7.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

La prueba de funcionamiento se realizará considerando las recomendaciones del fabricante, supervisada por el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT, a fin de comprobar que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento a la entrega del bien.

El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, y será responsable de entregar el equipo funcionando óptimamente, por consiguiente, deberá incluir en su propuesta aquellos accesorios y/o componentes que aseguren el funcionamiento de los equipos y que no se encuentren contemplados en las características técnicas.

6.8 FORMA DE PAGO

6.8.1 Respecto a la prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén Central
- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago.

6.8.2 Respecto a la prestación accesoria

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo o Ingeniería Civil de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentarios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

6.9 FORMULA DE REAJUSTE

No aplicable

6.10 PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalida Diaria = \frac{0.10 * monto vigente}{F x plazo vigente en días}$$



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

DONDE:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, se podrán aplicar otras penalidades establecidas en las EE.TT.

6.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Responsabilidad por vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6.12 REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El tiempo de reposición, en caso que los bienes presenten fallas técnicas o vicios de fabricación, el postor realizará el cambio del bien en un plazo no mayor al plazo de entrega del equipo (30 días calendarios). Contados desde recibida la comunicación escrita por parte del área usuaria, la misma que comunicara paralelamente a la sección de ejecución contractual de la Unidad de Logística, para su conocimiento y acción que corresponda.

6.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N.º	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo especificado según el Ítem 6.12	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	La penalidad se efectuará previo informe del área usuaria.

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta 3 veces el valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes EXTRACTORA CENTRIFUGA DE MEZCLA ASFALTICA, MAQUINAS DE ABRASION Y/O OTROS EQUIPOS LABORATORIO.

Acreditación:
 La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)



43

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Quando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

"En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ítem 2:

**MEZCLADOR DE MUESTRAS
ASFÁLTICAS DE 20 LITROS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2336637

ITEM: MEZCLADOR DE MUESTRAS ASFALTICAS 20 LITROS

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El nombre de la PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637.

2. AREA USUARIA

Escuela académica profesional de Escuelas de ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional de Trujillo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente intervención busca contar con la "Adquisición de equipos y mobiliario, como parte del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, para la implementación de los diferentes ambientes pedagógicos, administrativos, complementarios y de servicio con mobiliario y equipos tecnológicos acorde a la actualidad y a las actividades académicas que requiere la carrera profesional de esta manera la Universidad Nacional de Trujillo busca mejorar la condiciones adecuadas para el proceso de enseñanza – aprendizaje en la formación profesional de los estudiantes.

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Trujillo comprometida con la calidad de la educación universitaria y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, con ambientes adecuados para sus alumnos y docentes, ha creído conveniente la ejecución del PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, componente equipamiento.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CANTIDAD DE LOS BIENES

01 (UNO) Unidad.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

- Debe poseer un recipiente y batidor de acero inoxidable
- Con temporizador y termómetro digital
- Capacidad: 20 lt.
- Velocidad mínima del husillo: 75 rpm
- Velocidad mínima planetaria: 45 rpm
- Dimensiones referenciales: 610 x 730 x 1180 mm (longitud x fondo x alto)



[Handwritten signature]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

- Peso referencial: 128 kg
- 220 – 240 V / 50 Hz

5.3 ENTREGABLES

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, así como también de servicio técnico, en inglés y español.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 Embalaje

El embalaje deberá resguardar el bien, dejando a criterio del proveedor la metodología a usar, siendo los encargados de la entidad en la verificación del estado del bien al llegar al lugar de instalación y de la decisión de recibirlo o no, bajo las condiciones de entrega.

5.4.2 Rotulado

En el rotulado deberá indicar el número de orden de servicio y/o número de contrato, así como razón social, RUC, bien, área usuaria.

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Debe poseer una garantía comercial mínima de 01 (UN) año, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del equipo) en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la capacitación del proveedor.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

5.7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será en base a la indagación del estudio de mercado.

5.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

5.9 LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en el Laboratorio de Materiales de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo, previa coordinación con el responsable del Área de Almacén para que se encuentre presente al momento de la entrega y realice la recepción respectiva del bien.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.10 PLAZO DE ENTREGA

5.10.1 Con respecto a la prestación principal

Se efectuará en una sola entrega dentro de los ciento veinte (120) días calendarios, el plazo incluye además la instalación y puesta en funcionamiento y será computado, a partir del día siguiente, de notificada la orden de compra o suscrito el contrato. La adquisición del equipo incluye todos los gastos de transporte (en el laboratorio de Materiales de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil ubicados en la Ciudad Universitaria de la UNT) e instalación (incluye costo por materiales, insumos y otros para su puesta en marcha).

5.10.2 Con respecto a las prestaciones accesorias

Las prestaciones accesorias se efectuarán durante el tiempo de duración de la Garantía Comercial del bien (01 año).

5.11 LUGAR DE INSTALACIÓN

Los equipos se instalarán en el Laboratorio de Materiales (01 equipo), de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo. El costo del servicio de instalación del equipo, así como materiales, insumos y otros que se requieran para su instalación y puesta en marcha, se encuentran incluidos en el costo de adquisición de equipo principal.

5.12 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar la capacitación de manera presencial dentro de los 15 días posteriores como máximo a la entrega del equipo, la capacitación es en referencia al uso y operación del equipo a un aproximado de tres (03) docentes de la Escuela de Ingeniería Civil, incluyendo al responsable del Laboratorio de Materiales, dejándolo operativo en presencia de los mismos. Esta capacitación debe ajustarse en el mismo establecimiento donde va a funcionar el equipo por una duración mínima de 6 horas, para realizar ajustes y pruebas de mediciones.

El proveedor deberá presentar un programa de capacitación que incluya la siguiente temática:

- Estructura de equipo base.
- Funcionamiento del equipo base.
- Conservación y mantenimiento del equipo base.
- Condiciones mínimas de seguridad.
- Accesorios de equipo base y funcionamiento de los mismos.

El proveedor entregara al encargado de la Dirección de Escuela de Ingeniería Civil un acta de realización de la capacitación, suscrito por los asistentes en donde consigne el programa y la fecha de la capacitación como parte del proceso de conformidad del bien de la prestación principal

5.13 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.13.1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento se realizará cada 6 meses después de haber realizado la capacitación del proveedor al área usuaria, previa recepción de bienes, hasta la vigencia de su garantía

5.13.2 Soporte técnico:

Se requiere soporte técnico vía telefónica y consiste las 24 horas por los 7 días de la semana en los 365 días del año durante el periodo de garantía, con tiempo máximo de respuesta de 48 horas, por lo que el proveedor debe entregar al área usuaria el día de la capacitación, su teléfono y/o contacto para dicho soporte técnico.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.14 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se requiere la disponibilidad del servicio y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial del servicio.

6. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizara, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- El proveedor está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: *Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la prestación de Servicios en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0499-2020/UNT; Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0554-2020/UNT y Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la ejecución de obras de construcción en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0453-2020/UNT.*

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad durante la ejecución de la prestación tendrá la obligación de brindar las facilidades con el espacio donde se instalarán los equipos.

6.2 ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos

6.3 SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permitirá la subcontratación

6.4 CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que el proveedor tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez concluidas las prestaciones.

6.5 INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor deberá llevar a cabo servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un (01) personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT como beneficiario directo y por un (01) personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

6.7 CONFORMIDAD DE BIENES

6.7.1 Área que recepcionará y brindara la conformidad

El responsable del almacén de la UNT será el encargado de recepcionar los bienes y el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil UNT como beneficiario directo, será responsable de elaborar un informe de conformidad técnica del bien adjuntando el acta de realización de la capacitación que



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

será alcanzado a la Unidad Ejecutora de Inversiones quien brindará el acta de conformidad.

6.7.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

La prueba de funcionamiento se realizará considerando las recomendaciones del fabricante, supervisada por el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT, a fin de comprobar que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento a la entrega del bien.

El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, y será responsable de entregar el equipo funcionando óptimamente, por consiguiente, deberá incluir en su propuesta aquellos accesorios y/o componentes que aseguren el funcionamiento de los equipos y que no se encuentren contemplados en las características técnicas.

6.8 FORMA DE PAGO

6.8.1 Respetto a la prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén Central
- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago.

6.8.2 Respetto a la prestación accesoria

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo o Ingeniería Civil de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentarios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

6.9 FORMULA DE REAJUSTE

No aplicable

6.10 PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalida Diaria = \frac{0.10 * monto vigente}{F x plazo vigente en dias}$$

DONDE:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



474

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, se podrán aplicar otras penalidades establecidas en las EE.TT.

6.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Responsabilidad por vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6.12 REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El tiempo de reposición, en caso que los bienes presenten fallas técnicas o vicios de fabricación, el postor realizará el cambio del bien en un plazo no mayor al plazo de entrega del equipo (30 días calendarios). Contados desde recibida la comunicación escrita por parte del área usuaria, la misma que comunicara paralelamente a la sección de ejecución contractual de la Unidad de Logística, para su conocimiento y acción que corresponda.

6.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N.º	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo especificado según el Ítem 6.12	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	La penalidad se efectuará previo informe del área usuaria.

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta 3 veces el valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEZCLADORA DE MORTERO, MAQUINA DE ABRASION CON PROTECCION DE RUIDO Y/O OTROS EQUIPOS LABORATORIO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación



38

477

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

"En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



7

37

ÍTEM 3:

TAMIZADOR MECÁNICO

457

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2336637

ITEM: TAMIZADOR MECÁNICO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El nombre de la PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637.

2. AREA USUARIA

Escuela académica profesional de Escuelas de ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional de Trujillo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente intervención busca contar con la "Adquisición de equipos y mobiliario, como parte del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, para la implementación de los diferentes ambientes pedagógicos, administrativos, complementarios y de servicio con mobiliario y equipos tecnológicos acorde a la actualidad y a las actividades académicas que requiere la carrera profesional de esta manera la Universidad Nacional de Trujillo busca mejorar la condiciones adecuadas para el proceso de enseñanza – aprendizaje en la formación profesional de los estudiantes.

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Trujillo comprometida con la calidad de la educación universitaria y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, con ambientes adecuados para sus alumnos y docentes, ha creído conveniente la ejecución del PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, componente equipamiento.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CANTIDAD DE LOS BIENES

06 (SEIS) Unidades.

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Equipo con capacidad para realizar movimientos pendulares y vibratorios en simultaneo o solo uno de los dos
- Es adecuada tanto para el tamizado en seco o en húmedo
- Deberá incluir:
 - o Cronómetro automático para el tamizado en seco o eh húmedo
 - o Cámara de reducción de ruido fabricada en acero con recubrimiento aislante acústico interior
 - o Con pantalla táctil para el control del cronómetro y frecuencia
- Capacidad de hasta (08) tamices
- Para tamices de 8" de diámetro



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

- Suministro de energía: 220 – 240 V / 50 o 60 Hz
- Dimensiones aproximadas: 700 mm x 600 mm x 1500 mm (largo x ancho x alto). Medidas referenciales en función de la disponibilidad de la oferta
- Peso aproximado: 60 – 70 kg, en función a la disponibilidad de la oferta.

5.3 ENTREGABLES

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, así como también de servicio técnico, en inglés y español.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 Embalaje

El embalaje deberá resguardar el bien, dejando a criterio del proveedor la metodología a usar, siendo los encargados de la entidad en la verificación del estado del bien al llegar al lugar de instalación y de la decisión de recibirlo o no, bajo las condiciones de entrega.

5.4.2 Rotulado

En el rotulado deberá indicar el número de orden de servicio y/o número de contrato, así como razón social, RUC, bien, área usuaria.

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Debe poseer una garantía comercial mínima de 01 (UN) año, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del equipo) en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la capacitación del proveedor.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

5.7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será en base a la indagación del estudio de mercado.

5.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

5.9 LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo, previa coordinación con el responsable del Área de Almacén para que se encuentre presente al momento de la entrega y realice la recepción respectiva del bien.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters.

43

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.10 PLAZO DE ENTREGA

5.10.1 Con respecto a la prestación principal

Se efectuará en una sola entrega dentro de los ciento veinte (120) días calendarios, el plazo incluye además la instalación y puesta en funcionamiento y será computado, a partir del día siguiente, de notificada la orden de compra o suscrito el contrato. La adquisición del equipo incluye todos los gastos de transporte (en los laboratorios de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil ubicados en la Ciudad Universitaria de la UNT) e instalación (incluye costo por materiales, insumos y otros para su puesta en marcha).

5.10.2 Con respecto a las prestaciones accesorias

Las prestaciones accesorias se efectuarán durante el tiempo de duración de la Garantía Comercial del bien (01 año).

5.11 LUGAR DE INSTALACIÓN

Los equipos se instalarán en el Laboratorio de Materiales (02 equipos), Laboratorio de Estructuras (02 equipos), Laboratorio de Mecánica de suelos (02 equipos) de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo. El costo del servicio de instalación del equipo, así como materiales, insumos y otros que se requieran para su instalación y puesta en marcha, se encuentran incluidos en el costo de adquisición de equipo principal.

5.12 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar la capacitación de manera presencial dentro de los 15 días posteriores como máximo a la entrega del equipo, la capacitación es en referencia al uso y operación del equipo a un aproximado de tres (03) docentes de la Escuela de Ingeniería Civil, incluyendo a los responsables de los Laboratorios donde se instalaran los equipos, dejándolo operativo en presencia de los mismos. Esta capacitación debe ajustarse en el mismo establecimiento donde va a funcionar el equipo por una duración mínima de 3 horas, para realizar ajustes y pruebas de mediciones.

El proveedor deberá presentar un programa de capacitación que incluya la siguiente temática:

- Estructura de equipo base.
- Funcionamiento del equipo base.
- Conservación y mantenimiento del equipo base.
- Condiciones mínimas de seguridad.
- Accesorios de equipo base y funcionamiento de los mismos.

El proveedor entregara al encargado de la Dirección de Escuela de Ingeniería Civil un acta de realización de la capacitación, suscrito por los asistentes en donde consigne el programa y la fecha de la capacitación como parte del proceso de conformidad del bien de la prestación principal.

5.13 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.13.1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento se realizará cada 6 meses después de haber realizado la capacitación del proveedor al área usuaria, previa recepción de bienes, hasta la vigencia de su garantía.

5.13.2 Soporte técnico:

Se requiere soporte técnico vía telefónica y consiste las 24 horas por los 7 días de la semana en los 365 días del año durante el periodo de garantía, con tiempo máximo de respuesta de 48 horas, por lo que el proveedor debe entregar al área usuaria el día de la capacitación, su teléfono y/o contacto para dicho soporte técnico.



43

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.14 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se requiere la disponibilidad del servicio y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial del servicio.

6. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizara, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- El proveedor está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: *Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la prestación de Servicios en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0499-2020/UNT; Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0554-2020/UNT y Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la ejecución de obras de construcción en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0453-2020/UNT.*

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad durante la ejecución de la prestación tendrá la obligación de brindar las facilidades con el espacio donde se instalarán los equipos.

6.2 ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos

6.3 SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permitirá la subcontratación

6.4 CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que el proveedor tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez concluidas las prestaciones.

6.5 INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor deberá llevar a cabo servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un (01) personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT como beneficiario directo y por un (01) personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

6.7 CONFORMIDAD DE BIENES

6.7.1 Área que recepcionará y brindara la conformidad

El responsable del almacén de la UNT será el encargado de recepcionar los bienes y el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil UNT como beneficiario directo, será responsable de elaborar un informe de conformidad técnica del bien adjuntando el acta de realización de la capacitación que



452

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

será alcanzado a la Unidad Ejecutora de Inversiones quien brindará el acta de conformidad.

6.7.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

La prueba de funcionamiento se realizará considerando las recomendaciones del fabricante, supervisada por el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT, a fin de comprobar que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento a la entrega del bien.

El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, y será responsable de entregar el equipo funcionando óptimamente, por consiguiente, deberá incluir en su propuesta aquellos accesorios y/o componentes que aseguren el funcionamiento de los equipos y que no se encuentren contemplados en las características técnicas.

6.8 FORMA DE PAGO

6.8.1 Respetto a la prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén Central
- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago.

6.8.2 Respetto a la prestación accesoria

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo o Ingeniería Civil de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentarios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

6.9 FORMULA DE REAJUSTE

No aplicable

6.10 PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalida Diaria} = \frac{0.10 * \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en dias}}$$

DONDE:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, se podrán aplicar otras penalidades establecidas en las EE.TT.

6.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Responsabilidad por vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6.12 REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El tiempo de reposición, en caso que los bienes presenten fallas técnicas o vicios de fabricación, el postor realizará el cambio del bien en un plazo no mayor al plazo de entrega del equipo (30 días calendarios). Contados desde recibida la comunicación escrita por parte del área usuaria, la misma que comunicara paralelamente a la sección de ejecución contractual de la Unidad de Logística, para su conocimiento y acción que corresponda.

6.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N.º	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo especificado según el ítem 6.12	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	La penalidad se efectuará previo informe del área usuaria.

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACION

<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta 3 veces el valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes TAMICES, EQUIPO PARA DENSIDAD DE AGREGADO GRUESO Y/O OTROS EQUIPOS LABORATORIO.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)</p>



Handwritten signature

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

"En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ÍTEM 4:

**EQUIPO ULTRASONIDO
AVANZADO**

450

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2336637

ITEM: EQUIPO ULTRASONIDO AVANZADO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El nombre de la PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637.

2. AREA USUARIA

Escuela académica profesional de Escuelas de ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional de Trujillo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente intervención busca contar con la "Adquisición de equipos y mobiliario, como parte del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, para la implementación de los diferentes ambientes pedagógicos, administrativos, complementarios y de servicio con mobiliario y equipos tecnológicos acorde a la actualidad y a las actividades académicas que requiere la carrera profesional de esta manera la Universidad Nacional de Trujillo busca mejorar la condiciones adecuadas para el proceso de enseñanza – aprendizaje en la formación profesional de los estudiantes.

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Trujillo comprometida con la calidad de la educación universitaria y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, con ambientes adecuados para sus alumnos y docentes, ha creído conveniente la ejecución del PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, componente equipamiento.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CANTIDAD DE LOS BIENES

01 (UNO) Unidad.

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Equipo portátil a baterías
- Medición del módulo de elasticidad
- Evaluación del estado de fraguado
- Estimación de la profundidad de grietas
- Evaluación de hormigón reforzado con fibras
- Determinación de velocidad de pulso



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

- Estimación de la resistencia a la compresión
- Rango de medición: hasta 15 mm en función de la calidad del hormigón
- Ancho de banda: de 20 a 500 kHz
- Tecnología: velocidad de pulso ultrasónico
- Resolución de medición: 0.1 us
- Ganancias del receptor: de 1 a 10 000 x (de 0 a 80 dB)
- Frecuencia del transductor nominal: 24 – 500 kHz
- Con pantalla táctil a colores
- Memoria flash interna de 8GB
- Incluye:
 - o 02 transductores de onda transversal de 250 kHz, incluye acoplador
 - o 02 transductores exponenciales de 54 kHz incluye varilla de calibración
 - o Transductor pulso eco, incluye cable y dispositivo de ensayo de contacto

5.3 ENTREGABLES

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, así como también de servicio técnico, en inglés y español.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 Embalaje

El embalaje deberá resguardar el bien, dejando a criterio del proveedor la metodología a usar, siendo los encargados de la entidad en la verificación del estado del bien al llegar al lugar de instalación y de la decisión de recibirlo o no, bajo las condiciones de entrega.

5.4.2 Rotulado

En el rotulado deberá indicar el número de orden de servicio y/o número de contrato, así como razón social, RUC, bien, área usuaria.

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Debe poseer una garantía comercial mínima de 01 (UN) año, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del equipo) en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la capacitación del proveedor.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

5.7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será en base a la indagación del estudio de mercado.

5.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo modalidad de contratación LLAVE EN MANO.



40

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.9 LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo, previa coordinación con el responsable del Área de Almacén para que se encuentre presente al momento de la entrega y realice la recepción respectiva del bien.

5.10 PLAZO DE ENTREGA

5.10.1 Con respecto a la prestación principal

Se efectuará en una sola entrega dentro de los ciento veinte (120) días calendarios, el plazo incluye además la instalación y puesta en funcionamiento y será computado, a partir del día siguiente, de notificada la orden de compra o suscrito el contrato. La adquisición del equipo incluye todos los gastos de transporte (en el laboratorio de Estructuras de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil ubicados en la Ciudad Universitaria de la UNT) e instalación (incluye costo por materiales, insumos y otros para su puesta en marcha).

5.10.2 Con respecto a las prestaciones accesorias

Las prestaciones accesorias se efectuarán durante el tiempo de duración de la Garantía Comercial del bien (01 año).

5.11 LUGAR DE INSTALACIÓN

Los equipos se instalarán en el Laboratorio de Estructuras (01 equipo) de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo. El costo del servicio de instalación del equipo, así como materiales, insumos y otros que se requieran para su instalación y puesta en marcha, se encuentran incluidos en el costo de adquisición de equipo principal.

5.12 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar la capacitación de manera presencial dentro de los 15 días posteriores como máximo a la entrega del equipo, la capacitación es en referencia al uso y operación del equipo a un aproximado de tres (03) docentes de la Escuela de Ingeniería Civil, incluyendo al responsable del Laboratorios de Estructuras, dejándolo operativo en presencia de los mismos. Esta capacitación debe ajustarse en el mismo establecimiento donde va a funcionar el equipo por una duración mínima de 4 horas, para realizar ajustes y pruebas de mediciones.

El proveedor deberá presentar un programa de capacitación que incluya la siguiente temática:

- Estructura de equipo base.
- Funcionamiento del equipo base.
- Conservación y mantenimiento del equipo base.
- Condiciones mínimas de seguridad.
- Accesorios de equipo base y funcionamiento de los mismos.

El proveedor entregara al encargado de la Dirección de Escuela de Ingeniería Civil un acta de realización de la capacitación, suscrito por los asistentes en donde consigne el programa y la fecha de la capacitación como parte del proceso de conformidad del bien de la prestación principal

5.13 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.13.1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento se realizará cada 6 meses después de haber instalado el equipo, hasta la vigencia de su garantía.

5.13.2 Soporte técnico:

Se requiere soporte técnico vía telefónica y consiste las 24 horas por los 7 días de la semana en los 365 días del año durante el periodo de garantía, con tiempo máximo de respuesta de 48 horas, por lo que el proveedor debe entregar al área



99

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

usuaria el día de la capacitación, su teléfono y/o contacto para dicho soporte técnico.

5.14 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se requiere la disponibilidad del servicio y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial del servicio.

6. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizara, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- El proveedor está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: *Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la prestación de Servicios en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0499-2020/UNT; Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0554-2020/UNT y Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la ejecución de obras de construcción en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0453-2020/UNT.*

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad durante la ejecución de la prestación tendrá la obligación de brindar las facilidades con el espacio donde se instalarán los equipos.

6.2 ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos

6.3 SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permitirá la subcontratación

6.4 CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que el proveedor tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez concluidas las prestaciones.

6.5 INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor deberá llevar a cabo servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un (01) personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT como beneficiario directo y por un (01) personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.



446

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

6.7 CONFORMIDAD DE BIENES

6.7.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área de almacén será la responsable de recepcionar los bienes, y la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil brindará la conformidad técnica del bien emitiendo un informe que será alcanzado a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

6.7.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

La prueba de funcionamiento se realizará considerando las recomendaciones del fabricante, supervisada por el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT, a fin de comprobar que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento a la entrega del bien.

El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, y será responsable de entregar el equipo funcionando óptimamente, por consiguiente, deberá incluir en su propuesta aquellos accesorios y/o componentes que aseguren el funcionamiento de los equipos y que no se encuentren contemplados en las características técnicas.

6.8 FORMA DE PAGO

6.8.1 Respecto a la prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ÍTEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén Central
- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago.

6.8.2 Respecto a la prestación accesoría

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoría pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ÍTEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo o Ingeniería Civil de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentarios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

6.9 FORMULA DE REAJUSTE

No aplicable

6.10 PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalida Diaria} = \frac{0.10 * \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

DONDE:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, se podrán aplicar otras penalidades establecidas en las EE.TT.

6.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Responsabilidad por vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6.12 REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El tiempo de reposición, en caso que los bienes presenten fallas técnicas o vicios de fabricación, el postor realizará el cambio del bien en un plazo no mayor al plazo de entrega del equipo (30 días calendarios). Contados desde recibida la comunicación escrita por parte del área usuaria, la misma que comunicara paralelamente a la sección de ejecución contractual de la Unidad de Logística, para su conocimiento y acción que corresponda.

6.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N.º	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo especificado según el Ítem 5.12	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	La penalidad se efectuará previo informe del área usuaria.

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACION

<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta 3 veces el valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes EQUIPO PARA MEDIR EL RECUBRIMIENTO Y BARRA DE ACERO Y CORROSIÓN, EQUIPO PARA DETERMINACIÓN DE CONTENIDO DE AIRE EN CONCRETO FRESCO Y/O OTROS EQUIPOS LABORATORIO.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)</p>



Handwritten signature in blue ink.

44

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

“En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



ÍTEM 5:

**EQUIPO DE
CONSOLIDACIÓN DE TRES
PUESTOS**

437

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2336637

ITEM: EQUIPO DE CONSOLIDACIÓN CON TRES PUESTOS

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El nombre de la PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637.

2. AREA USUARIA

Escuela académica profesional de Escuelas de ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional de Trujillo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente intervención busca contar con la "Adquisición de equipos y mobiliario, como parte del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, para la implementación de los diferentes ambientes pedagógicos, administrativos, complementarios y de servicio con mobiliario y equipos tecnológicos acorde a la actualidad y a las actividades académicas que requiere la carrera profesional de esta manera la Universidad Nacional de Trujillo busca mejorar la condiciones adecuadas para el proceso de enseñanza – aprendizaje en la formación profesional de los estudiantes.

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Trujillo comprometida con la calidad de la educación universitaria y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, con ambientes adecuados para sus alumnos y docentes, ha creído conveniente la ejecución del PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, componente equipamiento.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CANTIDAD DE LOS BIENES

01 (UNO) Unidad.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

- Se usa para determinar el comportamiento de la muestra de suelo con cierta carga en un periodo de tiempo específico. Indica las características de asentamiento del suelo que se conoce como Consolidación.
- La relación de carga para el dispositivo es 10:1 y está diseñada como tipo de carga frontal, cuenta con un peso trasero para equilibrar el dispositivo.
- Carga de tipo frontal
- Relación de carga 10:1
- Equilibrio de peso posterior
- Soporte de tornillo nivelador
- Esta incorporado en un armazón y con 03 edómetros



A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right area of the page.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

- Transfiere los datos al instante a la computadora a través del puerto USB.
- 220 – 240 V / 50 – 60 Hz
- Accesorios:
 - o Indicador de cuadrante: 12.7 / 0.002 mm
 - o Con sujetador de dial
 - o Célula de consolidación
 - o Discos porosos
 - o Juego de pesas (4 x 10kg, 1 x 5kg, 1 x 2kg, 2 x 1kg, 1 x 0.5kg, 2 x 0.25kg)
 - o Sensor de medición de deformación electrónica

5.3 ENTREGABLES

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, así como también de servicio técnico, en inglés y español.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 Embalaje

El embalaje deberá resguardar el bien, dejando a criterio del proveedor la metodología a usar, siendo los encargados de la entidad en la verificación del estado del bien al llegar al lugar de instalación y de la decisión de recibirlo o no, bajo las condiciones de entrega.

5.4.2 Rotulado

En el rotulado deberá indicar el número de orden de servicio y/o número de contrato, así como razón social, RUC, bien, área usuaria.

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Debe poseer una garantía comercial mínima de 01 (UN) año, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del equipo) en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la capacitación del proveedor.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

5.7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será en base a la indagación del estudio de mercado.

5.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

5.9 LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo, previa coordinación con el responsable del Área de Almacén para que se encuentre presente al momento de la entrega y realice la recepción respectiva del bien.



425

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.10 PLAZO DE ENTREGA

5.10.1 Con respecto a la prestación principal

Se efectuará en una sola entrega dentro de los Ciento veinte (120) días calendarios, el plazo incluye además la instalación y puesta en funcionamiento y será computado, a partir del día siguiente, de notificada la orden de compra o suscrito el contrato. La adquisición del equipo incluye todos los gastos de transporte (en el laboratorio de Mecánica de Suelos de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil ubicados en la Ciudad Universitaria de la UNT) e instalación (incluye costo por materiales, insumos y otros para su puesta en marcha).

5.10.2 Con respecto a las prestaciones accesorias

Las prestaciones accesorias se efectuarán durante el tiempo de duración de la Garantía Comercial del bien (01 año).

5.11 LUGAR DE INSTALACIÓN

Los equipos se instalarán en el Laboratorio de Mecánica de Suelos (01 equipo) de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo. El costo del servicio de instalación del equipo, así como materiales, insumos y otros que se requieran para su instalación y puesta en marcha, se encuentran incluidos en el costo de adquisición de equipo principal.

5.12 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar la capacitación de manera presencial dentro de los 15 días posteriores como máximo a la entrega del equipo, la capacitación es en referencia al uso y operación del equipo a un aproximado de tres (03) docentes de la Escuela de Ingeniería Civil, incluyendo al responsable del Laboratorio de Mecánica de Suelos, dejándolo operativo en presencia de los mismos. Esta capacitación debe ajustarse en el mismo establecimiento donde va a funcionar el equipo por una duración mínima de 2 horas, para realizar ajustes y pruebas de mediciones.

El proveedor deberá presentar un programa de capacitación que incluya la siguiente temática:

- Estructura de equipo base.
- Funcionamiento del equipo base.
- Conservación y mantenimiento del equipo base.
- Condiciones mínimas de seguridad.
- Accesorios de equipo base y funcionamiento de los mismos.

El proveedor entregara al encargado de la Dirección de Escuela de Ingeniería Civil un acta de realización de la capacitación, suscrito por los asistentes en donde consigne el programa y la fecha de la capacitación como parte del proceso de conformidad del bien de la prestación principal.

5.13 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.13.1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento se realizará cada 6 meses después de haber realizado la capacitación del proveedor al área usuaria, previa recepción de bienes, hasta la vigencia de su garantía

5.13.2 Soporte técnico:

Se requiere soporte técnico vía telefónica y consiste las 24 horas por los 7 días de la semana en los 365 días del año durante el periodo de garantía, con tiempo máximo de respuesta de 48 horas, por lo que el proveedor debe entregar al área usuaria el día de la capacitación, su teléfono y/o contacto para dicho soporte técnico.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.14 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se requiere la disponibilidad del servicio y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial del servicio.

6. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizara, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- El proveedor está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: *Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la prestación de Servicios en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0499-2020/UNT; Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0554-2020/UNT y Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la ejecución de obras de construcción en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0453-2020/UNT.*

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad durante la ejecución de la prestación tendrá la obligación de brindar las facilidades con el espacio donde se instalarán los equipos.

6.2 ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos

6.3 SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permitirá la subcontratación

6.4 CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que el proveedor tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez concluidas las prestaciones.

6.5 INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor deberá llevar a cabo servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un (01) personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT como beneficiario directo y por un (01) personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

6.7 CONFORMIDAD DE BIENES

6.7.1 Área que recepcionará y brindara la conformidad

El responsable del almacén de la UNT será el encargado de recepcionar los bienes y el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil UNT como beneficiario directo, será responsable de elaborar un informe de



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

conformidad técnica del bien adjuntando el acta de realización de la capacitación que será alcanzado a la Unidad Ejecutora de Inversiones quien brindará el acta de conformidad.

6.7.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

La prueba de funcionamiento se realizará considerando las recomendaciones del fabricante, supervisada por el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT, a fin de comprobar que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento a la entrega del bien.

El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, y será responsable de entregar el equipo funcionando óptimamente, por consiguiente, deberá incluir en su propuesta aquellos accesorios y/o componentes que aseguren el funcionamiento de los equipos y que no se encuentren contemplados en las características técnicas.

6.8 FORMA DE PAGO

6.8.1 Respeto a la prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén Central
- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago.

6.8.2 Respeto a la prestación accesoria

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo o Ingeniería Civil de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentarios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

6.9 FORMULA DE REAJUSTE

No aplicable

6.10 PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalida Diaria = \frac{0.10 * monto vigente}{F x plazo vigente en dias}$$



462

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

DONDE:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, se podrán aplicar otras penalidades establecidas en las EE.TT.

6.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Responsabilidad por vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6.12 REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El tiempo de reposición, en caso que los bienes presenten fallas técnicas o vicios de fabricación, el postor realizará el cambio del bien en un plazo no mayor al plazo de entrega del equipo (30 días calendario). Contados desde recibida la comunicación escrita por parte del área usuaria, la misma que comunicara paralelamente a la sección de ejecución contractual de la Unidad de Logística, para su conocimiento y acción que corresponda.

6.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N.º	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo especificado según el Ítem 6.12	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	La penalidad se efectuará previo informe del área usuaria.

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta 3 veces el valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes EQUIPO DE DENSIDAD, EQUIPO PARA DETERMINAR MATERIA ORGANICA EN SUELOS POR IGNICION Y/O OTROS EQUIPOS LABORATORIO.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)</p>



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

"En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ÍTEM 6:

EQUIPO PARA MEDIR EL
RECUBRIMIENTO Y BARRA
DE ACERO Y CORROSIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2336637

ITEM: EQUIPO PARA MEDIR EL RECUBRIMIENTO Y BARRA DE ACERO Y CORROSIÓN

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El nombre de la PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637.

2. AREA USUARIA

Escuela académica profesional de Escuelas de ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional de Trujillo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente intervención busca contar con la "Adquisición de equipos y mobiliario, como parte del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, para la implementación de los diferentes ambientes pedagógicos, administrativos, complementarios y de servicio con mobiliario y equipos tecnológicos acorde a la actualidad y a las actividades académicas que requiere la carrera profesional de esta manera la Universidad Nacional de Trujillo busca mejorar la condiciones adecuadas para el proceso de enseñanza – aprendizaje en la formación profesional de los estudiantes.

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Trujillo comprometida con la calidad de la educación universitaria y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, con ambientes adecuados para sus alumnos y docentes, ha creído conveniente la ejecución del PIP es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N° 2336637, componente equipamiento.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CANTIDAD DE LOS BIENES

01 (UNO) Unidad.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

- Equipo portátil a baterías
- Localizar barras antes de perforar, cortar y taladrar
- Comprobación de punto de cobertura y tamaño de barra
- Medición en superficies rugosas con carro de escaneado
- Medición de áreas extensas a lo largo de grandes distancias
- Evaluación de resistencia al fuego
- Rango de medición de cobertura: hasta 185 mm



Handwritten signature in blue ink.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

- Exactitud de medición de recorrido en superficie lisa: de 0.5 a 1.0% de la longitud medida
- Rango de medición de diámetro: hasta 63 mm
- Precisión de medición de diámetro: +/- 1 tamaño de barra
- Con pantalla táctil a colores
- Memoria flash interna de 8GB

5.3 ENTREGABLES

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, así como también de servicio técnico, en inglés y español.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 Embalaje

El embalaje deberá resguardar el bien, dejando a criterio del proveedor la metodología a usar, siendo los encargados de la entidad en la verificación del estado del bien al llegar al lugar de instalación y de la decisión de recibirlo o no, bajo las condiciones de entrega.

5.4.2 Rotulado

En el rotulado deberá indicar el número de orden de servicio y/o número de contrato, así como razón social, RUC, bien, área usuaria.

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Debe poseer una garantía comercial mínima de 01 (UN) año, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del equipo) en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la capacitación del proveedor.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo el sistema de contratación SUMA ALZADA.

5.7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será en base a la indagación del estudio de mercado.

5.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de los equipos, será bajo modalidad de contratación LLAVE EN MANO.

5.9 LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo, previa coordinación con el responsable del Área de Almacén para que se encuentre presente al momento de la entrega y realice la recepción respectiva del bien.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.10 PLAZO DE ENTREGA

5.10.1 Con respecto a la prestación principal

Se efectuará en una sola entrega dentro de los ciento veinte (120) días calendarios, el plazo incluye además la instalación y puesta en funcionamiento y será computado, a partir del día siguiente, de notificada la orden de compra o suscrito el contrato. La adquisición del equipo incluye todos los gastos de transporte (en el laboratorio de Estructuras de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil ubicados en la Ciudad Universitaria de la UNT) e instalación (incluye costo por materiales, insumos y otros para su puesta en marcha).

5.10.2 Con respecto a las prestaciones accesorias

Las prestaciones accesorias se efectuarán durante el tiempo de duración de la Garantía Comercial del bien (01 año).

5.11 LUGAR DE INSTALACIÓN

Los equipos se instalarán en el Laboratorio de Estructuras (01 equipo) de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Trujillo. El costo del servicio de instalación del equipo, así como materiales, insumos y otros que se requieran para su instalación y puesta en marcha, se encuentran incluidos en el costo de adquisición de equipo principal.

5.12 CAPACITACIÓN

El proveedor deberá brindar la capacitación de manera presencial dentro de los 15 días posteriores como máximo a la entrega del equipo, la capacitación es en referencia al uso y operación del equipo a un aproximado de tres (03) docentes de la Escuela de Ingeniería Civil, incluyendo al responsable del Laboratorios de Estructuras, dejándolo operativo en presencia de los mismos. Esta capacitación debe ajustarse en el mismo establecimiento donde va a funcionar el equipo por una duración mínima de 3 horas, para realizar ajustes y pruebas de mediciones.

El proveedor deberá presentar un programa de capacitación que incluya la siguiente temática:

- Estructura de equipo base.
- Funcionamiento del equipo base.
- Conservación y mantenimiento del equipo base.
- Condiciones mínimas de seguridad.
- Accesorios de equipo base y funcionamiento de los mismos.

El proveedor entregara al encargado de la Dirección de Escuela de Ingeniería Civil un acta de realización de la capacitación, suscrito por los asistentes en donde consigne el programa y la fecha de la capacitación como parte del proceso de conformidad del bien de la prestación principal.

5.13 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.13.1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento se realizará cada 6 meses después de haber realizado la capacitación del proveedor al área usuaria, previa recepción de bienes, hasta la vigencia de su garantía

5.13.2 Soporte técnico:

Se requiere soporte técnico vía telefónica y consiste las 24 horas por los 7 días de la semana en los 365 días del año durante el periodo de garantía, con tiempo máximo de respuesta de 48 horas, por lo que el proveedor debe entregar al área usuaria el día de la capacitación, su teléfono y/o contacto para dicho soporte técnico.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

5.14 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se requiere la disponibilidad del servicio y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial del servicio.

6. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizara, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- El proveedor está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: *Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la prestación de Servicios en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0499-2020/UNT; Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0554-2020/UNT y Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la ejecución de obras de construcción en la UNT – Aprobado con Resolución Rectoral N° 0453-2020/UNT.*

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad durante la ejecución de la prestación tendrá la obligación de brindar las facilidades con el espacio donde se instalarán los equipos.

6.2 ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos

6.3 SUBCONTRATACIÓN

La entidad no permitirá la subcontratación

6.4 CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que el proveedor tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez concluidas las prestaciones.

6.5 INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor deberá llevar a cabo servicios de instalación y puesta en funcionamiento.

6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un (01) personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT como beneficiario directo y por un (01) personal designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

6.7 CONFORMIDAD DE BIENES

6.7.1 Área que recepcionará y brindara la conformidad

El responsable del almacén de la UNT será el encargado de recepcionar los bienes y el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil UNT como beneficiario directo, será responsable de elaborar un informe de



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

conformidad técnica del bien adjuntando el acta de realización de la capacitación que será alcanzado a la Unidad Ejecutora de Inversiones quien brindará el acta de conformidad.

6.7.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de bienes

La prueba de funcionamiento se realizará considerando las recomendaciones del fabricante, supervisada por el personal designado por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT, a fin de comprobar que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento a la entrega del bien.

El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, y será responsable de entregar el equipo funcionando óptimamente, por consiguiente, deberá incluir en su propuesta aquellos accesorios y/o componentes que aseguren el funcionamiento de los equipos y que no se encuentren contemplados en las características técnicas.

6.8 FORMA DE PAGO

6.8.1 Respetto a la prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Almacén Central
- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil de la UNT con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago.

6.8.2 Respetto a la prestación accesoria

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de cada ITEM adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo o Ingeniería Civil de la UNT que acredite la ejecución de las prestaciones accesorias según cronograma, adjuntando actas y/o documentos sustentarios de la realización de los mantenimientos preventivos y verificación operacional de los bienes.
- Comprobante de pago.

6.9 FORMULA DE REAJUSTE

No aplicable

6.10 PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalida Diaria = \frac{0.10 * monto vigente}{F x plazo vigente en dias}$$

DONDE:



465

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
 Asimismo, se podrán aplicar otras penalidades establecidas en las EE.TT.

6.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Responsabilidad por vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6.12 REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El tiempo de reposición, en caso que los bienes presenten fallas técnicas o vicios de fabricación, el postor realizará el cambio del bien en un plazo no mayor al plazo de entrega del equipo (30 días calendarios). Contados desde recibida la comunicación escrita por parte del área usuaria, la misma que comunicara paralelamente a la sección de ejecución contractual de la Unidad de Logística, para su conocimiento y acción que corresponda.

6.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N.º	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	El contratista no cumple con reponer los bienes que presentan fallas técnicas o vicios de fabricación en el plazo especificado según el Ítem 6.12	5% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	La penalidad se efectuará previo informe del área usuaria.

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta 3 veces el valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes EQUIPO ULTRASONIDO AVANZADO, EQUIPO PARA DETERMINACIÓN DE CONTENIDO DE AIRE EN CONCRETO FRESCO Y/O OTROS EQUIPOS LABORATORIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>



A

24

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

"En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la



Handwritten signature in blue ink.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.